

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 073

Octubre 5 de 2004

"Por la cual se efectúa una autorización "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso

de sus Atribuciones y en especial las que le confiere el literal e) del Artículo 18º. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución No. 125 de noviembre 15 de 1988, emanada del Consejo Superior, por la cual se reglamentan los cargos de Jefes de Departamento y Directores de Planes de Estudio, establece, entre otros, como requisito para optar a estos cargos el tener categoría docente de al menos Profesor Asistente;
- 2. Que el Artículo 57 y el Parágrafo 2º del mismo Artículo del Acuerdo No. 006 de noviembre 8 de 1995, emanado del Consejo Superior (Estatuto Profesoral), establecen que cuando el profesor se encuentra en ejercicio de funciones como encargado, por orden de la autoridad universitaria competente y, previa aceptación de su parte, ejerce en forma transitoria funciones distintas a aquellas que constituyen su ejercicio ordinario y que la encargatura no podrá ser superior a seis (6) meses al año;
- 3. Que en algunas unidades académicas existe escasez de profesores con categoría de al menos Profesor Asistente que tengan disponibilidad para desempeñar cargos académico-administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Por razones excepcionales y previa sustentación por parte de la correspondiente Facultad o Instituto Académico, se podrán autorizar transitoriamente y por un período de un año, los encargos por períodos superiores a seis (6) meses al año a profesores con categoría de Profesor Auxiliar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 5 días del mes de octubre de 2004.

El Presidente,

ANGELINO GARZON

Gobernador del Departamento del Valle del Cauca

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General